RESOLUCION No. DESAJTUR26-3103
15 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 DE 2026"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA (E), en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo correspondiente, el cual incluyó el análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-029 de 2026**, con el objeto de: "*Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la cubierta y la infraestructura física en el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo ubicado en la calle 9 # 4-10, departamento de Boyacá".*

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12280 del 25 de febrero de 2025, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 de 2026.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 DE 2026, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
7026	28/05/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-01-205	$ 28.215.011

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso, fue publicada en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co- SECOP II, a partir del día trece (13) de agosto de 2026, con el fin que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual se recibieron observaciones y se contestaron como consta en el Acta No. 71 del 18 de agosto de 2026, del Comité Estructurador Evaluador, avalada por la Junta de Contratación mediante Acta No. 72 del 18 de agosto de 2026, las cuales se encuentran, publicadas dentro del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 de 2026, llevado a cabo el día (20) de agosto de 2026 se constató que se presentaron siete (7) propuestas, correspondientes a los siguientes oferentes:

- BALANCE SAS
- CONYCO SAS
- DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
- EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ
- ECOARTING
- JORGE HERNAN SANCHEZ PINEDA
- C&L ARQUITECTURA

Que el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, conforme consta en el Acta No. 75 del 24 de agosto de 2026, avalada por la Junta de Contratación en Acta No. 76 del 24 de agosto de 2026

Que los resultados de la evaluación se dieron a conocer a través de la publicación del informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Así mismo se dio traslado del mismo para observaciones y subsanaciones a la evaluación, allegándose subsanaciones, las cuales fueron analizadas y contestadas según como consta en el Acta No. 101 del 13 de octubre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgada mediante la misma acta, documentos que se encuentran publicados en el SECOP II.

Que mediante Acta No. 101 del 13 de octubre de 2026 del Comité Estructurador y Evaluador, y con concepto favorable de la Junta de Contratación otorgado mediante la misma Acta, publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co-SECOP II, se verificó que el oferente **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** identificado con cedula de ciudanía N**o. 7.174.743** de Tunja, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos dentro del proceso **DESAJTU-MC-029 de 2026**, y presentó la oferta con el menor precio, como se aprecia a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la cubierta y la infraestructura física en el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo ubicado en la calle 9 # 4-10, departamento de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA:

SEÑORES
Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja
Carrera 9 No. 20-62
Tunja

SUB TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	$	17.782.478,83
IVA	$	3.378.671,17
TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	$	21.161.161,00

Nota 1: Se debe tener en cuenta para el cálculo de la interventoria la siguiente dedicación para los profesionales:
Director de Interventoría - Ingeniero Civil o Arquitecto 10%
Residente de Interventoría - Ingeniero Civil o Arquitecto 100%

DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Razón social proponente

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja (E), con fundamento en la evaluación realizada por el Comité Estructurador y Evaluador, el pronunciamiento de la Junta de Contratación y el resultado de la evaluación final determina adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-029 de 2026**, al oferente **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** identificado con cédula de ciudanía **No. 7.174.743** de Tunja.

Que mediante Resolución DESAJTUR26-3087 del 09 de octubre de 2026, se dispuso la reanudación del proceso una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a su suspensión mediante Resolución DESAJTUR26-2880 del 25 de agosto de 2026.

Que el trámite del proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-029 de 2026, se adelantó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y que resultan aplicables al presente proceso.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-029 de 2026**, cuyo objeto es: "*Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de la cubierta y la infraestructura física en el Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo ubicado en la calle 9 # 4-10, departamento de Boyacá.*", al oferente **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA** identificado con cedula de ciudanía No. **7.174.743** de Tunja, por un valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.161.161.00),** con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a Afectar
7026	28/05/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	16	27-01-01-205	$ 28.215.011	$ 21.161.161

Que el contrato a celebrar se suscribirá por el valor de la oferta económica presentada por el Oferente **DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA**, es decir por la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.161.161.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co-SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía No **DESAJTU-MC-029 de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada a través de la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co- SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de adjudicación dentro de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
15 de octubre de 2026



ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Seccional de Administración Judicial de Tunja (E)

Elaboró: Claudia Constanza Flechas Quintero / Profesional Universitario
Aprobó: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativa
Revisó: Hernando Rodríguez Orozco / Coordinador Área de Asistencia Legal
Beatriz Helena Cocunubo Núñez / Profesional Universitario Adscrita al Despacho